

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**552.** ORDEN Nº 2113, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TÉCNICO DE OBRAS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 13/05/2026, registrada al número 2026002113, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14552/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TÉCNICO DE OBRAS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
44	Coordinador/a Técnico de Obras	A2	F	Diplomatura en Arquitectura Técnica / Grado Universitario equivalente	P.V	26

#### **1.- Procedimiento de provisión:**

El establecido en las **Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025).**

#### **2.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

2.1 Todo funcionario de carrera y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una **solicitud** dirigida a la Consejería, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.2 La solicitud deberá ir acompañada de la **documentación acreditativa** de los méritos alegados que serán objeto de valoración. El certificado de servicios prestados será recabado de oficio por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

2.3 Cuando la participación en la convocatoria suponga la movilidad del personal entre distintas

Consejerías, entre Organismos Autónomos y Consejerías o viceversa, el personal funcionario, o laboral en su caso, deberá acompañar a su solicitud la **autorización expresa del Director General u órgano competente en materia de personal del que dependa funcional o jerárquicamente, conforme al modelo previsto en el Anexo I.**

2.4 Los aspirantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

#### **3.- Norma final.-**

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025).